

## **LLAMADO PARA INTEGRAR UNA NOMINA DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL SUPERNUMERARIOS PARA DESARROLLAR TAREAS EN MONTEVIDEO, SUCURSALES Y OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE ANV.**

La misión de la ANV es promover y facilitar el acceso universal a la vivienda, contribuyendo a la elaboración e implementación de las políticas públicas en materia de hábitat urbano que fijen en sus respectivos ámbitos el MVOTMA y los gobiernos departamentales.

En el marco de esas actividades, la institución está llamada a la prestación de servicios de calidad, especialmente en la Administración de la Cartera y en la prestación de servicios técnicos al MVOT y a otros organismos que así lo requieran.

Atento a los desafíos que se plantean a la ANV, ante demandas de trabajo que exceden las capacidades y recursos técnicos disponibles, el presente llamado tiene por finalidad conformar una nómina de profesionales y técnicos supernumerarios de Trabajo Social para desarrollar tareas en la ANV, de acuerdo a las presentes bases.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS**

- Entrevista en domicilio u oficina para estudio socio-económico vinculados a procesos operativos de la ANV, como, por ejemplo, rescisiones, ejecuciones, desalojos, lanzamientos, subsidios, gestión de planteos, regularización de intrusos, etc., con su informe técnico correspondiente.
- Asesoramiento y orientación a clientes, vecinos, Comisiones Administradoras o Asambleas de conjuntos habitacionales en forma presencial, en el espacio de reunión, o a través de informes.
- Organización y realización de talleres o actividades de comunicación, formación con vecinos/as de conjuntos habitacionales (CH). Convocatoria y participación en asambleas y comisiones.
- Realización de entrevistas e informes por problemas de convivencia en conjuntos habitacionales administrados por la ANV.
- Relevamiento social en CH (de unidades unifamiliares o la totalidad de la población) y estudios de su especialidad en programas de vivienda del sistema público, etc.
- Estudio y orientación de proyectos cooperativos o procesos de obra.
- Cualquier otra tarea afín a las enumeradas que le sea encomendada en la órbita de su profesión.
- Participar en todas aquellas instancias de capacitación, información, consulta, trabajo en equipo, etc., que le sean solicitadas por la Institución. Para el desarrollo de la tarea articulará con profesionales y trabajadores/as de la ANV y con otras instituciones (MVOT, BPS, Mides Intendencia, entre otros).

## **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LAS TAREAS**

El hecho de presentarse al Llamado implica para cada profesional la aceptación de las presentes y/o eventuales futuras condiciones relacionadas con la prestación de las tareas objeto de esta convocatoria, a saber:

- Se conformará con los profesionales seleccionados una nómina de hasta 30 inscriptos en Montevideo, 10 en Canelones y 5 en los demás departamentos, a fin de ser citados por la ANV para actuar en asuntos que el servicio requiera, sin que ello le genere derecho alguno a convocatoria, ni imponga a la ANV obligación de asignación de tareas correlativa.
- La aceptación de la tarea asignada por parte del profesional, implicará asimismo su conformidad con el honorario que corresponda abonar.
- Serán de cuenta y cargo del profesional actuante los aportes a la seguridad social y/o tributos correspondientes al ejercicio liberal de su profesión. Deberá estar, por tanto, en condiciones de facturar como profesional y al día con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- La asignación de tareas que eventualmente pueda realizarse será de carácter estrictamente individual, es decir, corresponderá a ese profesional y solo a él, debiendo consignar su firma técnica en todas sus actuaciones.
- Cuando los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos en este llamado o la documentación acreditada no se ajuste totalmente a lo solicitado, no se considerará por presentada la solicitud

## **ARANCEL PARA LAS ACTUACIONES REALIZADOS POR PROFESIONALES SUPERNUMERARIOS.**

El honorario a pagar por la tarea asignada dependerá de las características de la misma y será propuesto al profesional por la Administración, la que requerirá que sea aceptado por el supernumerario, previo a desempeñar la tarea.

No se abonará viático de ningún tipo, salvo que a solicitud de la ANV el profesional deba trasladarse fuera del Departamento de residencia, en cuyo caso se tomará como referencia el reglamento aprobado por Resolución de Directorio 322/2011, Artículo 4.

## **PRINCIPIOS RECTORES DEL LLAMADO**

- 1) No ser funcionario público presupuestado, contratado ni mantener vínculo laboral con el Estado.
- 2) Se conformará una nómina por cada Departamento del territorio nacional, de acuerdo al puntaje asignado. La nómina de Montevideo estará integrada por hasta 40 profesionales y las nóminas de las localidades del interior donde la ANV cuenta con sucursales u oficinas, estarán integradas por hasta 10 profesionales en Canelones y hasta 5 profesionales en los restantes departamentos. Estas listas se mantendrán vigentes por el período que la ANV considere oportuno.
- 3) A partir de esta nómina se asignarán las tareas que necesiten cubrirse en el cumplimiento de los objetivos del servicio y que no puedan ser realizadas por recursos propios de la ANV. Siempre

orientados por aquellos criterios que se estimen más convenientes para el mejor cumplimiento de las necesidades del servicio.

#### **CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA NOMINA:**

La selección se efectuará teniendo en cuenta la experiencia y escolaridad de cada postulante.

#### **Requisitos para conformar el listado:**

##### **Excluyentes:**

- Se deberá contar con Título Profesional de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social, o equivalente para el ejercicio profesional, expedido o revalidado por instituciones públicas o privadas autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Contar con experiencia profesional afín a las tareas a encomendar a contar desde la expedición de su título profesional.

##### **A valorar:**

- Se valorará la experiencia laboral afín, tanto el aspecto cuantitativo como el cualitativo.
- Se valorará la escolaridad de los postulantes de grado y posgrado concluido (si posee).

**Metodología:** Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requisitos excluyentes. El puntaje de los distintos aspectos a valorar, se distribuirá de la siguiente manera:

- **Experiencia laboral afín 40 puntos**

Se valorará la experiencia en la realización de actividades similares a las tareas definidas en el presente llamado generada en los últimos 10 años. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se valorará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al interesado. (4 puntos por año en últimos 10 años).

- **Escolaridad 50 puntos.**

Para otorgar el puntaje respectivo, se considerará la escolaridad más alta a la que se le otorgará el puntaje máximo (50 pts.) La escolaridad de los demás postulantes se prorrateará a partir de este valor.

- **Posgrado concluido 10 puntos** En relación con la carrera de grado

- **Entrevista** Para Montevideo y Canelones se incluirá una entrevista a los primeros 15 y 10 profesionales de la lista de prelación respectivamente. En esos casos los méritos y antecedentes serán el 70% del puntaje total y la entrevista corresponderá al 30% restante. En el resto de los Deptos. del interior del país se realizará entrevista solo en caso de empate en los primeros 6 lugares de la lista de prelación, manteniendo el mismo criterio de puntuación.

	Puntuación
Experiencia laboral afín	<b>40</b> (4 ptos. por año en últimos 10 años).
Escolaridad	<b>50</b>
Posgrado concluido	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### **GRUPO DE TRABAJO PARA ENTENDER EN EL LLAMADO:**

Se dispondrá la conformación de un grupo de trabajo, el cual realizará el análisis pertinente y propondrá la integración de la lista de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente llamado, integrado por el Gerente de Programas Habitacionales, el Jefe del Departamento de Trabajo Social, y un/a funcionario/a de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV.

#### **INSCRIPCIÓN**

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo: [www.anv.gub.uy/concursos](http://www.anv.gub.uy/concursos) a partir del 3 de agosto de 2022 hasta el 17 de agosto de 2022 inclusive hasta las 23:59.

**IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tomada en cuenta.**

Además de completar el formulario de inscripción, se deberá agregar adjunta la siguiente documentación:

- Copia de Título Profesional (se agrega este punto).
- Copia de título posgrado (se agrega este punto).
- Constancias de experiencia laboral de carácter independiente. En caso de tratarse de trabajos en calidad de dependencia se deberá presentar carta en hoja membretada, del lugar de trabajo, donde se explicita tipo de tareas realizadas, período de trabajo.
- Escolaridad actualizada.
- Currículum vitae actualizado con detalles de formación, experiencia y referencias profesionales de los trabajos realizados.



- Constancia de domicilio desde donde prestará el servicio (cualquier documento público en que conste el nombre del profesional y su domicilio).
- Copia de Cédula de Identidad vigente.
- Copia de Credencial Cívica y constancia de voto en las últimas elecciones.
- Copia de Control en Salud vigente (ex Carné de salud).

Al momento de la asignación del trabajo a aquellas personas que se encuentren conformando la lista de Trabajadoras/es Sociales Supernumerarios, se les solicitará la presentación de los documentos originales que hayan sido declarados, y los certificados que avale estar al día en el pago de DGI, BPS, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y Fondo de Solidaridad (para las declaraciones de experiencia laboral de carácter independiente) e historia laboral de BPS (para las declaraciones de trabajo de carácter dependiente).